



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 085-2024-CM-MDH/C.

Haquira, 17 de julio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC.

VISTO:

En sesión Ordinaria N° 13-2024 de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Haquira, de fecha 11 julio del 2024; bajo la presidencia del Ing. Juan Adolfo Arredondo Layme, y la asistencia de los señores regidores Temistocles Vargas Sarmiento, Yoni Huallpa Arias, Saul Ccasani Asto, Marleny Condorimay Huilca, Willian Sullcahuaman Huaraca, Vistos el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), Anexo N°04, documento de planificación de trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, mediante el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen, un plan de implementación que establezca las acciones a realizarse, señalando metas plazos y financiamiento según corresponda";

Que, conforme a la norma precitada, lo dispuesto en el artículo 17 señala que, **"Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según**

lo establece la presente Ley"; cuyas decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipaliddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



voluntad orgánica de Gobierno para practicar un determinado acto y sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante artículo 1. Gobiernos Locales Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización PTAf, (ANEXO 04), Es el documento de planificación de trabajo, elaborado y propuesto por los consejeros regionales y regidores municipales, ante el concejo municipal o consejo regional, para su aprobación, cuya estructura está contenida en el Anexo N° 4 "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización" y se adjunta en el aplicativo informático de Balance Semestral, según corresponde.

Que, mediante sección de pedidos, llevada a cabo en la Sesión Ordinaria N° 13-2024 de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Haqira, de fecha 11 julio del 2024, el regidor WILLIAMS SULCAHUAMAN HUARACA, hace recordar al Pleno del Concejo, que mediante sesión de concejo Municipal N° 06-2024, de fecha de 22 de marzo del 2024, que puesto en agenda en dicha sesión de Concejo se aprobó por unanimidad el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HAQUIRA para el AÑO FISCAL 2024, con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL hasta por la suma de S/ 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES), de los cuales se destina la suma de S/ 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 soles) para adquisición de Combustible Diésel para las actividades de fiscalización del año fiscal 2024, en ese sentido peticiona la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de fiscalización (PTAF) de los regidores Municipales.

Que, en sesión Ordinaria N° 13-2024 de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Haqira, de fecha 11 julio del 2024, que puesto en agenda la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de los regidores Municipales (PTAF), que previo debate y con el voto de los señores regidores aprueban por

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

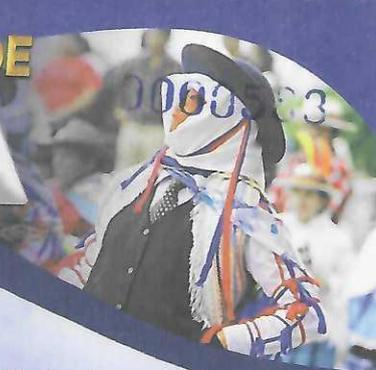
E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Unanimidad el Plan de Trabajo de la Actividad de fiscalización (PTAF) de los regidores Municipales.

Que previo debate y con el voto de los señores regidores se aprueba el Plan de Trabajo de la Actividad de fiscalización (PTAF) de los regidores Municipales.

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprueba por Unanimidad el Plan de Trabajo de la Actividad de fiscalización (PTAF) de los regidores Municipales y con la dispensa de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) DE LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC, regidores municipales responsables de la actividad, según detalle:

REGIDORES RESPONSABLES DE LA ACTIVIDAD			
NOMBRES	APELLIDOS	DNI	CONDICIÓN
MARLENY	CONDORIMAY HUILLCA	46960969	REGIDORA
YONI	HUALPA ARIAS	43579022	REGIDORA
SAUL	CCASANI ASTO	44765593	REGIDOR
TEMISTOCLES	VARGAS SARMIENTO	42314300	REGIDOR
WILLIAM	SULCAHUAMAN HUARACA	46108649	REGIDOR

ARTICULO SEGUNDO. - SE DEJE SIN EFECTO, cualquier otro acuerdo de Concejo que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR, al Concejo Municipal, y demás Unidades Orgánicas internas competentes de la Municipalidad Distrital de Haquira, que tenga injerencia en el presente dispositivo Municipal, a fin de que realicen las acciones correspondientes para conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo adoptado.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haquira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS, APURIMAC
ING. JUAN ADOLFO RIVERA LAYME
ALCALDE

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N

